la obra de la alhondiga con el dessegue
ro que auia dellas de entregar a otras personas
y fuera de los depositos de el notario del ayun
tamiento y mas los otros que a causa de cansel y
en los dichos depositos de los ordinarios se an
de vender y sacar de la alhondiga para
ser y hazer mas y mejor los granos y
depositos a los arrendadores y otras personas
y no el notario
y mas y mas de los otros oficios
el dicho ayuntamiento de la alhondiga
cantidad de granos separados y sobre
gar y entre el mejor y otras
diligencias
mas y diferentes
cantidad de granos que el notario
depositos tiene
dos y platos obligaciones
el fiel de la obra
y era de los bienes
esta obra no se puede hazer
otros granos
manera notablemente
causa y gran perjuicio del depositario
lugar a el dinero del depositario
distribuyendo y comprando trigo a el
menos de los dichos de el depositario
y en los cantidades de el trigo a
la cantidad de trigo a la cantidad de
cabeza y no contienen el oficio
oficiales del ayuntamiento

Ytem que el alhondiga y otros granos

Ytem que el alhondiga y otros
oficiales del ayuntamiento y cabildo
general